



MARTÍNEZ
MAGALLANES
CONSULTORES S.C.

NOVIEMBRE 2021

ÍNDICE DEL BOLETÍN DEL MES DE NOVIEMBRE 2021

3 CALENDARIO

Le presentamos el calendario de las principales obligaciones con sus respectivas fechas de vencimiento correspondientes al presente mes.



5 CONTABILIDAD

Hablaremos de la propuesta de reforma, específicamente del nuevo RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA para persona físicas.



6 FISCAL

Le compartimos los principales aspectos de la actualización fiscal referente a la fila virtual del SAT, comprobante fiscal digital versión 4.0, Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal, entre otros.



9 LEGAL

El pasado 11 de octubre de 2021, se publicó el boletín emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social mediante el cual se hace del conocimiento general, el inicio de la etapa de inspección de cumplimiento de las empresas que concluyeron su registro en el REPSE.




10 SECCIÓN GENERAL

Leamos una breve reflexión sobre la importancias de las personas; así como también datos interesantes acerca de las peras, el Salar de Uyuni y el limón.



Calendario Fiscal Noviembre 2021

A continuación le presentamos el calendario de las principales obligaciones con sus respectivas fechas de vencimiento correspondientes al presente mes.

	lun 1	mar 2	mié 3	jue 4	vie 5	sáb 6
			Balanza de Comprobación		Balanza de Comprobación	
dom 7	lun 8	mar 9	mié 10	jue 11	vie 12	sáb 13
dom 14	lun 15	mar 16	mié 17	jue 18	vie 19	
	ASUETO		Imp fed, est y declaración IMSS			
dom 21	lun 22	mar 23	mié 24	jue 25	vie 26	sáb 27
				OUTSOURCING		
dom 28	lun 29	mar 30				
		Declaraciones				

<u>Día límite</u>	<u>Personas obligadas</u>	<u>Obligación</u>	<u>Formato</u>	<u>Fundamento Legal</u>	<u>Impuesto</u>	<u>Relativo a</u>
1	Patrones y trabajadores	Solicitar a los trabajadores escrito donde manifiestan si prestan servicios a otro empleador y éste les aplica el SE, a fin de que ya no se aplique nuevamente	Escrito libre	LISR 98 fracción IV, 99 fracción IV, SE	ISR	Aviso
3	Emisores de valores que coticen en bolsa y subsidiarias	Envío de la balanza de comprobación de julio, agosto y septiembre 2021	Buzón Tributario	CFF 28 IV RMF 2020 2.8.1.7. II c)	-	Informativa
3	Personas morales obligadas a llevar contabilidad	Envío de la balanza de comprobación de septiembre 2021	Buzón Tributario	CFF 28 IV RMF 2020 2.8.1.7. II a)	-	Informativa
5	Patrones	Presentar al IMSS avisos de modificación salarial, por la parte variable, correspondientes al bimestre anterior	IDSE	LSS 34	SS	Aviso
5	Personas físicas obligadas a llevar contabilidad	Envío de la balanza de comprobación de septiembre 2021	Buzón Tributario	CFF 28 IV RMF 2020 2.8.1.7. II b)	-	Informativa
17	Patrones	Pago de cuotas del IMSS del mes anterior y cuotas del RCV e INFONAVIT del bimestre anterior	COB-01 COB-02 o SUA	LIMSS 39 RACERF 33 y 3º Transitorio	SS	Pago
17	Personas físicas y morales	Declaración informativa de contraprestaciones o donativos recibidos en efectivo, en el mes anterior, superiores a \$100,000	Internet	LISR 76 fracción XV, 82 fracción VII, 110 fracción VII, 118 fracción V, 128	ISR	Informativa
17	Personas físicas y morales	Pago provisional mensual de ISR, pago mensual de IVA y IEPS y pago de retenciones del mes anterior	Internet	LISR 14, 96 y 116 LIVA 5 LIEPS 5	ISR, IVA, LIEPS	Pago

CONTINUACIÓN

<u>Día límite</u>	<u>Personas obligadas</u>	<u>Obligación</u>	<u>Formato</u>	<u>Fundamento Legal</u>	<u>Impuesto</u>	<u>Relativo a</u>
17	Personas que realicen actividades consideradas como vulnerables	Presentar informe de actividades vulnerables del mes anterior	Archivo XML	LFPIORPI 23, 24 RCGLFPIORPI 24, 25	-	Informativa
17	Productores e importadores de tabacos labrados	Información sobre el precio de enajenación, el valor y volumen, peso total de tabacos labrados enajenados o cantidad total de cigarros enajenados, por cada una de las marcas producidas o importadas, del mes anterior	Multi-IEPS 2	LIEPS 19 fracción IX RMF 2020 5.2.1., 5.2.3.	IEPS	Informativa
30	Contribuyentes que realicen operaciones relevantes	Presentar la información de operaciones relevantes de los meses julio, agosto y septiembre	Forma oficial 76	CFF 31-A RMF 2020 2.8.1.15.	-	Informativa
30	Personas físicas del Régimen de Incorporación Fiscal	Pago de ISR, IVA y IEPS correspondiente al bimestre anterior	Internet	LISR 111 RMF 2018 2.9.2.	ISR, IVA, IEPS	Pago
30	Personas físicas y morales	Declaración Informativa de Operaciones con Terceros del mes anterior	DIOT	LIVA 32 fracciones V y VIII RMF 2020 4.5.1.	IVA	Informativa

PROPUESTA DE LEY, RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA



Como bien sabemos, por estas fechas el gobierno emite reformas fiscales que son parte del paquete económico para el ejercicio siguiente. Este año no será la excepción.

Hablaremos de la propuesta de reforma, específicamente del nuevo RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA para persona físicas.

Este nuevo régimen va dirigido a Los contribuyentes personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce

temporal de bienes, propone simplificar el cumplimiento del pago de impuestos para contribuyentes con ingresos que no excedan de 3.5 MDP anuales.

Los contribuyentes determinarán los pagos mensuales considerando el total de los ingresos que perciban y estén amparados por las facturas efectivamente cobrados, sin incluir el impuesto al valor agregado, y sin aplicar deducción alguna.

Uno de los beneficios que se propone en este régimen es la del pagado de ISR, otorgando tasas fijas que van desde 1% hasta 2.5%.

PARA LOS PAGOS PROVISIONALES

INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
HASTA \$25,000.00	1.00%
HASTA \$50,000.00	1.10%
HASTA \$83,333.33	1.50%
HASTA \$208,333.33	2.00%
HASTA \$3,500,000.00	2.50%

PARA LAS DECLARACIONES ANUALES

INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
HASTA \$300,000	1.00%
HASTA \$600,000	1.10%
HASTA \$1,000,000	1.50%
HASTA \$2,500,000	2.00%
HASTA \$3,500,000.00	2.50%

No podrán tributar en este régimen los contribuyentes que:

- I. Sean socios, accionistas o integrantes de personas morales o cuando sean partes relacionadas en los términos del artículo 90 de esta Ley.
- II. Sean residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país.
- III. Cuenten con ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.

FUENTE:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/ingresos/LISR_LIVA_LIEPS_CFF.pdf

ACTUALIZACIÓN FISCAL

FILA VIRTUAL - NUEVA OPCIÓN PARA AGENDAR UNA CITA DE MANERA AUTOMÁTICA ANTE EL SAT

Para obtener una cita en automático al momento en que haya disponibilidad, se deberán seguir los siguientes pasos:

- ♦ Ingresar a citas.sat.gob.mx
- ♦ Seleccionar la opción Registrar Cita
- ♦ Seleccionar el supuesto correcto entre los mostrados en la pantalla
- ♦ Capturar los datos personales
- ♦ Aceptar términos y condiciones y Aviso de Privacidad
- ♦ Capturar el captcha
- ♦ Seleccionar un servicio y una localidad
- ♦ Si no hay citas disponibles el sistema habilitará automáticamente una ventana para unirse a la Fila Virtual
- ♦ Confirmar el token que se enviara a su correo
- ♦ Recibirá un correo con la confirmación de su turno
- ♦ Cuando exista disponibilidad, se notificará al correo electrónico registrado
- ♦ Para aceptar la cita, se ingresará a citas.sat.gob.mx en la opción Consultar/gestionar cita dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de disponibilidad.

01 DE ENERO 2022 - ENTRADA EN VIGOR DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL VERSIÓN 4.0

A partir del 01 de enero de 2022 el SAT ha anunciado que entra en vigor la modificación al esquema del CFDI actualizando la versión a la 4.0, la cual contempla lo siguiente:

Nuevos atributos en exportación:

- ♦ Facturación a través de adquirentes,
- ♦ Domicilio fiscal del receptor y régimen fiscal
- ♦ Indicar si cada concepto es objeto de impuesto o no.

Nuevos nodos:

Información global: Para los comprobantes globales expedidos a público en general

A cuenta de terceros: La información que se pide para efectos de los pagos por cuenta de terceros se incluye en el cuerpo del CFDI.

Asimismo, se modifica la estructura para relacionar más de un CFDI.

Nuevos catálogos:

Se modifica la constancia de retenciones para incluir el domicilio fiscal del receptor y un nuevo nodo para relacionar CFDI.

Se actualiza el Complemento para Recepción de Pagos (CRP) a la versión 2.0, con cambios relacionados con los impuestos a nivel concepto.

En relación a la cancelación de documentos se incluye el motivo de cancelación, así como el folio fiscal que sustituye al comprobante cancelado.

Se adecuan las validaciones con las cuales se limitan las cancelaciones solamente al ejercicio en que se haya emitido (de acuerdo con reforma 2022).

QUINTO ANTEPROYECTO DE LA TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021

El cual se da a conocer con fecha 25 de octubre de 2021 por el Servicio de Administración Tributaria.

Declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida (13.5)

Se modifica la regla para señalar que los pagos provisionales correspondientes a los montos totales de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de septiembre de 2021, se pueden pagar en una exhibición, a más tardar el 30 de noviembre de 2021.



CONTINUACIÓN

Entrada en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, siendo aplicable a partir del 25 de octubre de 2021.

CUARTO ANTEPROYECTO DE LA TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021.

Dado a conocer con fecha 18 de octubre de 2021 por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Identificaciones oficiales aceptadas ante el SAT (12.1.55)

Se indica que para la presentación de los trámites que se realicen ante el SAT durante el ejercicio fiscal 2021 y del 1 de enero al 30 de junio de 2022, la autoridad fiscal también considerará como identificaciones oficiales aquellas a que se refiere el Apartado I, punto 1.2., inciso A del Anexo 1-A de esta Resolución, que hayan perdido su vigencia durante los años 2020 y 2021, salvo cuando se presente como identificación oficial el documento migratorio emitido por autoridad competente.

Cancelación de CFDI sin aceptación del receptor (2.7.1.39)

Cambian los parámetros para la cancelación de CFDI sin aceptación del receptor, reduciéndose el monto del CFDI que se puede cancelar sin aceptación del receptor de \$5,000.00 a \$1,000.00, asimismo se reduce el plazo para cancelar un CFDI sin aceptación del receptor de 3 a 1 día.

Pago de contribuciones y entero de las retenciones de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales conforme al artículo 18-B de la Ley del IVA (12.1.7)

Se realizan adiciones en relación al pago de impuestos que realicen las plataformas digitales desde el extranjero, con lo cual se indica que debe

hacerse siguiendo los lineamientos técnicos y señalando el destino o su aplicación, asimismo se indica que cuando se opte por realizar el pago desde el extranjero podrán realizarlo en pesos mexicanos o en dólares americanos a través de las cuentas de TESOFE siguiendo las indicaciones que para dichos casos se señalan.

Modificación de Anexos:

♦ **Anexo 1. Formatos**

Modificación al Formato 34 "Solicitud de autorización para disminuir el monto de pagos provisionales de ISR".

♦ **Anexo 1-A. Fichas de trámites**

Modificación a la ficha de trámite 29/ISR "Solicitud de Autorización para disminuir el monto de pagos provisionales del ISR", (por ajuste al nombre).

Vigencia

Entrada en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y aplicable a partir del 18 de octubre de 2021.

MODIFICACIONES Y PUNTUALIZACIONES A LA INICIATIVA DE REFORMA FISCAL 2022

Con fecha 26 de octubre de 2021, se aprueba por el Congreso de la Unión el dictamen de la iniciativa de Reforma Fiscal para 2022, presentando algunas modificaciones y puntualizaciones en relación a la emitida inicialmente por el ejecutivo federal en fecha 08 de septiembre de 2021, siendo algunos de los principales cambios, los siguientes:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Deducciones personales de personas físicas por aportaciones para retiro

Se desecha la propuesta del ejecutivo federal donde se pretendía que la limitante establecida para las deducciones personales (De cinco veces el valor anual de la UMA o 15% sobre el total de ingresos/ cantidad menor) se aplicaría también para las aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta correspondiente, así como las aportaciones voluntarias realizadas a la subcuenta correspondiente.

Régimen Simplificado de Confianza para personas físicas

Se realiza un cambio a este régimen, al considerar una exención del pago del Impuesto Sobre la



CONTINUACIÓN

Renta para las personas físicas que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio sean inferiores a \$900,000.00; en caso de que los ingresos sean superiores a dicha cantidad y menores a \$3,500,000.00, se pagará el impuesto correspondiente conforme al Régimen Simplificado de Confianza.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

En relación a la obligación de que las personas físicas mayores de edad deben de solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, se aclara que tratándose de personas físicas sin actividades económicas la inscripción se realizará bajo el rubro "Inscripción de personas físicas sin actividad económica", con dicha inscripción no se adquiere la obligación de presentar declaraciones o pagar contribuciones, por lo que en caso de no realizar alguna actividad económica, se entenderá que no genera obligaciones fiscales hasta en tanto se incorporen a alguna actividad económica, no dando lugar a la aplicación de sanciones.

CFDI para transporte de mercancías

Con respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan el transporte de mercancías, se indica que dichos comprobantes servirán para amparar tanto el transporte, como la legal estancia y tenencia de las mercancías durante el transporte.

Dictamen fiscal obligatorio

Se modifica el monto para que los contribuyentes queden obligados a dictaminar sus estados financieros, quedando la obligación para los contribuyentes que en el ejercicio fiscal inmediato anterior hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables iguales o superiores a \$1,650,490,600.00.

Periodo de recuperación de Saldos a favor para quien opte por el Régimen de Confianza

Se hace un cambio en el período en el cual los contribuyentes personas físicas que opten por el nuevo Régimen de Confianza deberán de aplicar los acreditamientos y deducciones, así como solicitar en devolución los saldos a favor que tuvieran pendientes, señalándose que en lugar del plazo de 6 meses a la entrada en vigor que se había propuesto, se tendrá como plazo hasta declaración anual del ejercicio fiscal 2022.



Se podrá optar por seguir tributando en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)

Se hace la aclaración referente a que los contribuyentes que al 31 de agosto de 2021 se encuentren tributando en el RIF, a partir del 01 de enero de 2022 podrán optar por continuar pagando sus impuestos (LISR, IVA y IEPS) conforme a las disposiciones vigentes al 31 de diciembre de 2021 aplicables dicho régimen.

Para quien opte por seguir tributando en el RIF deberá presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria a más tardar el 31 de enero de 2022, en caso contrario, la autoridad podrá realizar la actualización correspondiente en el Registro Federal de Contribuyentes a efecto de que dichos contribuyentes tributen en el Régimen de Confianza.

Con esto se aclara que no desaparecerá el RIF, sin embargo, para los contribuyentes que inicien actividades ya no existirá la opción de tributar mediante dicho régimen, existiendo solo la opción para tributar en el Régimen de Confianza.

INICIA FASE DE INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REPSE

El pasado 11 de octubre de 2021, se publicó el boletín número 105/2021, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), mediante el cual se hace del conocimiento general, el inicio de la etapa de inspección de cumplimiento de las empresas que concluyeron su registro de prestadoras de servicios y obras especializados (REPSE).

Durante el proceso de inscripción al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) las empresas otorgaron información a la plataforma de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, esta información es auto declarativa, de buena fe, por lo que ahora en la fase de inspección, se trata de confirmar los datos sean, que las direcciones y giros de las empresas sean ciertos.

La STPS establece que esta etapa de inspecciones estratégicas no implicará revisiones masivas, pues estarán enfocadas solo en los registros que los cuales el análisis de datos arrojó inconsistencias.

El pasado mes de septiembre se concluyó el proceso de registro, en el cual según la STPS más del 90% recibió respuesta y el 88 % consiguieron registro satisfactorio, informándole al resto de las empresas el motivo de rechazo y se les dio la oportunidad de volver a realizar el proceso.

El Registro continúa en funcionamiento para los nuevos registros, y así evitar las sanciones correspondientes.

En el entendido de que este padrón servirá para regular la subcontratación en México, las empresas ya no podrán ofrecer servicios de suministro de personal y únicamente se podrán subcontratar actividades u obras especializadas que no formen parte del objeto social y actividad económica preponderante de la otra empresa y que la contratista cuente con un registro ante la STPS, por lo que el objetivo es evitar la evasión de obligaciones laborales y fiscales.

Los servicios especializados son los servicios específicos brindados a un tercero.

Como característica particular son empresas que:

- ◆ Brindan servicios a través de su personal en beneficio de uno o varios clientes.
- ◆ Para que sea especializado, el servicio que brinda al cliente no debe estar relacionado con la actividad principal de dicho cliente.

Algunos ejemplos de empresas de servicios especializados entre otros, son:

- ◆ Empresas de Limpieza Industrial y/o de Oficinas.
- ◆ Empresas Contratistas.
- ◆ Empresas de Control de Calidad e Inventarios.
- ◆ Empresas de Colocación de Personal o Agencias de Empleo.

Si su empresa ofrece servicios especializados, además de registrarse en este Padrón, deberá tener en cuenta que su objeto social debe ser distinto al objeto social de su cliente, por lo que, las actividades económicas deben ser distintas.

Es importante que se tenga en cuenta que las actividades especificadas en su objeto social serán las únicas por las cuales su empresa podrá ser subcontratada, además de estar en todo momento al corriente con sus obligaciones fiscales y de seguridad social





LA PREGUNTA EN EL EXAMEN

Durante mi segundo semestre en la escuela, nuestro profesor nos dio un examen sorpresa. Yo era un estudiante consciente y leí rápidamente todas las preguntas, hasta que leí la última: **¿Cuál es el nombre de la mujer que limpia la escuela?**

Seguramente este era algún tipo de broma. Yo había visto muchas veces a la mujer que limpiaba la escuela. Ella era alta, cabello oscuro, como de cincuenta años, pero, ¿cómo iba yo a saber su nombre?

Entregué mi examen, dejando la última pregunta en blanco.

Antes que terminara la clase, alguien le preguntó al profesor si la última pregunta contaría para la nota del examen. - "Absolutamente, dijo el profesor."

"En sus carreras ustedes conocerán muchas personas. ¡Todas son importantes! Ellos merecen su atención y cuidado, aunque solo les sonrían y digan: ¡Hola!"

Yo nunca olvidé esa lección... También aprendí que su nombre era Elena.

Conozca más sobre nuestros servicios:
<https://www.youtube.com/watch?v=jXlbrb5fk9w>

SOBRE LAS PERAS



Aportan energía gracias a su gran cantidad de azúcares naturales, proporcionan calcio y contribuyen a descalcificar las arterias, además de contener fibra soluble que favorece la eliminación de colesterol.

SOBRE EL SALAR DE UYUNI



Está ubicado en Bolivia y es el mayor desierto de sal continuo del mundo, con una superficie de 12,000km cuadrados.

SOBRE EL LIMÓN



Contiene antioxidantes específicos que fortalecen el sistema inmunitario y se cree que mejoran la salud y también contienen grandes dosis de vitamina C que el cuerpo necesita para producir colágeno.